



Nombre del trámite:	Registro y aprobación de instalaciones de servicio.
Nombre de la modalidad:	Registro y aprobación de instalación receptora de desechos de aguas sucias de los buques y artefactos navales.
Dependencia organismo:	u Secretaría de Marina
Unidad administrativa responsable del trámite:	Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Domicilio de la unidad administrativa responsable:	Avenida Heroica Escuela Naval Militar, Número 669, Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470.
Oficinas donde se realiza el trámite:	Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. Ubicada en Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669 Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470. Capitanías de Puerto del país, directorio: https://www.gob.mx/semar/unicapam/documentos/directorio-de-las-capitanias-de-puerto Horarios de atención al público: de 08:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

Datos del responsable del trámite para consultas

Nombre del responsable:	Juan Antonio Espinosa Nuñez
Cargo:	Director de Inspección y Certificación Marítima
Correo electrónico:	unicapam.digaprocer@semar.gob.mx
Contacto telefónico:	55 56 24 65 00 ext-6210
Horarios de atención al público:	al 08:30 a 16:00 horas, de Lunes a Viernes (días hábiles)

Quejas y denuncias

En caso de que tenga algún problema en la atención a su trámite, puede usted presentar su queja o denuncia en:

UNICAPAM:	unicapam.guardia@semar.gob.mx
------------------	--

¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?

El personal competente no obtendría la autorización por la Administración portuaria o instalación portuaria para recolectar desechos considerados como aguas sucias de las embarcaciones y/o artefactos navales que realizan navegación de cabotaje o altura.

Fundamento jurídico que da origen al trámite

[-Reglas 12 y 13, Capítulo 4 del Anexo IV del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978, enmendado.](#)

[-Artículos 7 primer párrafo y 8 fracción XX de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.](#)

[-Artículos 315 fracción II, tipo C., 401 y 426 Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.](#)

Casos en los que debe presentar el trámite

¿Quién?	Interesado o representante legal.
¿En qué casos?	Cuando establezca una Instalación receptora de desechos para aguas sucias provenientes de embarcaciones y/o artefactos navales en aguas de jurisdicción nacional, establecidas en puertos nacionales.

Medio de presentación del trámite

Utilizando el formato:	Formato de solicitud para el Registro y aprobación de Instalaciones receptoras de desechos de aguas sucias de los buques y artefactos navales.
Datos de información requeridos:	<p>El solicitante debe presentar el escrito libre que debe contener los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre del órgano administrativo a que se dirigen. 2. Lugar y fecha. 3. Nombre del interesado, denominación o razón social, o en su caso del representante legal, señalando el CURP y la RFC. 4. Domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas e indicar correo electrónico. 5. Los hechos o razones que dan motivo a la petición que se formula. 6. Firma autógrafa del interesado o su representante legal. Si el interesado o el representante legal no pueden firmar, deberán plasmar la huella digital de su pulgar.

Pago de Derechos

Monto:	<p>Por la verificación y, en su caso, asignación de número de registro permanente y certificado de aprobación marítima como instalación receptora de desechos, según corresponda.....\$1,722</p> <p>Artículo 195-Z-25 Fracción II de la Ley Federal de Derechos.</p>
---------------	--

Documentos que deben anexarse a la solicitud

DOCUMENTOS

El solicitante deberá presentar 1 original(es) en físico y 1 en formato PDF no mayor a 2 MB., para cotejo por cada documento presentado.

1. Escrito libre que contenga los datos solicitados.
2. Formato de solicitud.
3. Instrumento Público notarial con el que el representante legal acredite su personalidad en caso de personas morales y en el caso de personas físicas, deberán presentar carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante la UNICAPAM, fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado.
4. En caso de personas físicas, copia de identificación Oficial (credencial de elector para votar o pasaporte).
5. Acta Constitutiva (solo para persona moral).
6. Cédula fiscal de la persona moral o física interesada en el trámite.
7. Comprobante de domicilio en el lugar y/o sitio de donde pretende llevar a cabo el servicio.
8. Comprobante de capacitación del personal para el manejo de desechos considerados como aguas sucias, comprendidos en el Anexo IV del Convenio MARPOL.
9. Relación de Equipos de Recolección y Transporte utilizado para el manejo de aguas residuales.
10. Copia de las autorizaciones municipales, estatales o federales correspondientes de las autoridades competentes en materia de residuos de manejo especial (aguas residuales).
11. En caso de ser aplicables, Planes de manejo de acuerdo a lo establecido por la SEMARNAT, legislación y NOM´s establecidas para tal fin.
12. Procedimiento desde la recolección hasta el destino final de las aguas residuales.
13. Procedimientos de emergencia en caso de derrames de aguas residuales.
14. Documento que acredite haber realizado el pago de derechos correspondiente al presente trámite.
15. Copia certificada de los contratos vigentes con la empresa o empresas que participen en cualquiera de las fases del proceso hasta su destino final, en caso de ser aplicable.
16. Seguro de responsabilidad civil de cobertura amplia del total de su parque vehicular.

Para solicitar la revalidación anual del presente trámite, el interesado deberá presentar:

1. Escrito libre que contenga los datos solicitados.
2. Copia de la autorización anterior.

3. Escrito en el que indique bajo protesta de decir verdad que la instalación no ha sufrido modificaciones respecto a la aprobación original.

4. Seguro de responsabilidad civil de cobertura amplia.

5. Documento que acredite haber realizado el pago de derechos correspondiente al presente trámite.

Plazos

Plazo máximo de respuesta:	30 días hábiles Inicio de plazo: 1 día hábil
-----------------------------------	---

Fundamento jurídico:

*-Artículo 431 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
-Artículos 16 fracción X, 17 B y 28 Ley Federal de Procedimiento Administrativo.*

Vigencia el trámite

Tipo de resolución:	Registro y aprobación de instalación receptora de desechos de aguas sucias de los buques y artefactos navales.
----------------------------	--

Vigencia:	5 años, con revalidaciones cada 12 meses.
------------------	---

Criterios de resolución del trámite

I. Los documentos que el interesado exhiba en copias u originales, según corresponda, deben ser legibles en su totalidad.

II. El interesado debe exhibir los requisitos solicitados para realizar el trámite.

III. Será indispensable incluir la dirección de la instalación donde pretende prestar el servicio.

IV. Es imprescindible que la documentación que se presente para realizar el trámite, esté completa.

V. El pago correspondiente a los derechos del trámite se realizará al momento de presentar la solicitud del mismo y deberá especificar el nombre del interesado, el trámite que está pidiendo, así como el número de solicitud que le haya asignado el SICAPAM.

VI. La resolución que recaiga a estas solicitudes se emite en las Oficinas Centrales.

Información adicional

· Se puede ingresar el trámite en la ventanilla de UNICAPAM o en cualquiera de las Capitanías de Puerto.